



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000062
Fecha: 02-07-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00062 (02 Julio 2026)

resolución encargo

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones en la Institución Universitaria de las Culturas y las artes Populares - IPC”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria – Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, dispone que debe garantizarse la autonomía universitaria y, en virtud de ello, las universidades pueden organizar sus directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturas y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las instituciones estatales de educación superior que no tengan el carácter de universidad corresponde al rector, al consejo directivo y al consejo académico.

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC fue creada mediante el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, como un establecimiento público de orden distrital, regulado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, en las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, corresponde a la Rectora dirigir, orientar y coordinar las funciones académicas, administrativas y misionales de la Institución.

Que igualmente, los estatutos facultan a la Rectora para delegar o encargar funciones en los servidores públicos que conforman el equipo directivo cuando las necesidades del servicio así lo ameriten o cuando exista ausencia temporal de la autoridad competente.

Que, el artículo 35 del Acuerdo No. 01 de 2023 – Estatuto General, establece que las ausencias temporales del cargo del rector(a) serán asumidas por el Director Académico. Ahora bien, mediante Acuerdo No. 045 de 2025 se modificó la estructura orgánica cambiándose la denominación de Director Académico por Vicerrector Académico.

Que mediante autorización otorgada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 24 de junio de 2026, se aprobó la comisión de servicios al exterior de la señora Rectora, María Constanza Cano Quintero, para atender la invitación formulada en el marco del convenio de cooperación suscrito con la Fundación Cultural México Orgullo y Tradición, con el fin de participar en actividades académicas e institucionales orientadas al fortalecimiento de la internacionalización, la cooperación académica y la proyección institucional de la IUIPC.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el adecuado funcionamiento institucional y la toma oportuna de decisiones administrativas y académicas, se requiere designar encargada de las funciones rectorales durante el período mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000062
Fecha: 02-07-2026

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR: Sin efectos fiscales a la señora Sandra Liliana Castillo Vallejo quien funge en calidad de Vicerrectora Académica de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC con acta de posesión del 02 de octubre de 2025; quien realizara la totalidad de las funciones del cargo de Rectora establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y demás normas internas, desde el 06 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones de las cuales es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR: Notifíquese la presente resolución a la Vicerrectora Académica, señora Sandra Liliana Castillo y a Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día seis (06) de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de Julio de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoria

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Paula Murcia

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co